



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 0803 DE 2019

10 JUN 2019

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el día **21 de Noviembre del 2017**, la Señora **NELSY GIOVANNA RODRIGUEZ AGUDO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.008.761** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION** bajo el número **25126-0-17-0632**, respecto del predio ubicado en la **K 6 2 60 62 UNIDAD PRIVADA N 1**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-110362** y número catastral **01-00-0028-0021-901** propiedad de **LUIS ALBERTO CABRERA MONTENEGRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **3.003.364** de Choconta.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0189 DE 2018** de fecha de emisión **30 de ABRIL del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 05 de mayo del 2018 al titular, el Señor **LUIS ALBERTO CABRERA MONTENEGRO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **3.003.364** de Choconta.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **09 de Julio 2018** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No.0189 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO de la revisión jurídica, del UNO, DOS TRES, CUATRO, CINCO de la revisión urbanística del UNO, DOS TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE de la revisión estructural Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0189.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION" bajo el número 25126-0-17-0632, respecto del predio ubicado en la K 6 2 60 62 UNIDAD PRIVADA N 1 , identificados con matrícula inmobiliaria 176-110362 y número catastral 01-00-0028-0021-901 propiedad de LUIS ALBERTO CABRERA MONTENEGRO identificado con Cedula de Ciudadania No 3.003.364 de Choconta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 10 de JUN 2019

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial  
Proyectó: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.  
Profesional Universitaria

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 10 días de Julio de 2019  
Res- 383/2019  
10/Julio/2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_  
Luis Alberto Cabrera  
Identificado (a) con C.C. 3.003.364 de Choconta  
Impuesto firma del notificado:   
Impuesto firma del funcionario que notifica: 

